

GG:010-072-

RESOLUCION No. 184 DE 2.008

(03 de Julio)

Por la cual se adjudica el proceso de contratación Abreviada de menor cuantía No. 003 de 2008, Suministro de **Un SERVIDOR OFICINA DE SISTEMAS**

LA GERENTE GENERAL DE LA LOTERIA SANTANDER, En ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993,, modificada por la ley 1150 de 2.007 y sus decretos reglamentarios, decreto y 066 de 2008 y decreto 0196 de 2.001

CONSIDERANDO:

A. Que la Gerencia de la Lotería Santander mediante resolución numero 160 de fecha 6 de Junio de 2.008 ordenó la apertura del proceso de Selección abreviada de menor cuantía numero 03 cuyo objeto lo constituye:” **SUMINISTRO DE UN SERVIDOR PARA EL AREA DE SISTEMAS CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS TECNICAS:**

OBJETO: SUMINISTRO DE UN SERVIDOR PARA EL AREA DE SISTEMAS CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS TECNICAS:

CANTIDAD	COMPONENTE	DESCRIPCION
2	Procesador	Intel Xeon Cuádruple 2.33 GHz 8MB L2 1333MHz
	Memoria	DDR2 4 GB 667 MHz
2	Disco Duro	Disco duro de 146 GB SAS de 3.5 pulgadas. Velocidad de 15,000 RPM. Hot Swap.
	Tarjeta controladora SAS RAID 1	
	Tape Backup	DAT72 32/72GB Interno
2	Tarjeta de Red	10/100/1000
	DVD	16X RAM DVD/RW
2	Fuente	Fuente redundante Hot Swap
	Modelo	En torre
	Monitor	No.

Todos sus componentes originales usados por la marca del servidor y registrados en catalogo.

B. Que atendiendo las estipulaciones de la Ley 80 de 1993 modificada por la ley 1150 de 2007 y Decreto 066 de 2008, se efectuaron los estudios previos necesarios para la contratación, los cuales se publicaron de manera simultánea con el Proyecto de pliegos de condiciones y aviso de convocatoria pública en el Portal Único de Contratación Estatal y en la página web de la entidad www.loteriasantander.com

C. Que en el tiempo que estuvieron fijados los proyectos de pliegos de condiciones se recibieron observaciones de las siguientes firmas:

OFERTANTE	FECHA PRESENTACION DE LA OBSERVACION
COINSA- Alejandro Forero Rangel	4 de Junio de 2.008
Sistemas TELEINFORMATICOS-Héctor Gil Triana	5 de Junio de 2.008
HAS- Johana Andrea Rojas Yanes	5 de Junio de 2.008
SISCOTEL- Nelson Gómez Pérez	6 de Junio de 2.008
JV-Electronics- Javier Mauricio Vargas Flórez	6 de Junio de 2.008

D. Que analizadas las mismas fueron respondidas en tiempo, y publicadas en el portal único de contratación y en la página web de la Entidad.

E. Que el día 9 de Junio de 2.008 se llevó a cabo la diligencia de visita a las instalaciones de la Lotería Santander, habiendo asistido las siguientes firmas:

FIRMA INTERESADA	REPRESENTANTE LEGAL
HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE	JOHANA ANDREA ROJAS LLANES
COINSA LTDA	ALEJANDRO FORERO
COMPUTER CENTER	VLADIMIR CAMARGO GARCIA
SISCOTEL LTDA	NELSON GOMEZ PEREZ
COLNETWORK	JAIRO ALEJANDRO RIZZO
COMPUTER EXPLORER	SERGIO FERNANDO OSORIO A.
LUIS IGNACIO BALAGUERA ORTIZ	LUIS IGNACIO BALAGUERA ORTIZ
ELECTRONICS	JAVIER MAURICIO VARGAS F.
SISTEMAS TELEINFORMATICOS Y SERVICIOS LTDA.	HECTOR GIL TRIANA

GG:010-072-

RESOLUCION No. 184 DE 2.008

(03 de Julio)

Por la cual se adjudica el proceso de contratación Abreviada de menor cuantía No. 003 de 2008, Suministro de **Un SERVIDOR OFICINA DE SISTEMAS**

F. Que las firmas **ELECTRONICS Y COINSA LTDA**, presentaron observaciones a los pliegos de condiciones definitivos, las cuales fueron respondidas en tiempo y las que fueron aceptadas, se incluyeron en la adenda **01 DE 2.008**.

G. Que vencido el plazo para la presentación de expresión de interés, el día Once (11) de Junio de 2008, se recibieron las siguientes expresiones de interés:

FIRMA INTERESADA	REPRESENTANTE LEGAL
HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE	JHOANA A ROJAS LLANES
INFORMATICA SOPORTE & GESTION	JORGE ROJAS CABALLERO
COINSA LTDA	ALEJANDRO FORERO
COMPUTER CENTER	VLADIMIR CAMARGO GARCIA
SISCOTEL LTDA	NELSON GOMEZ PEREZ
COLNETWORK	JAIRO ALEJANDRO RIZZO
ASESORIA COMERCIAL UNIPLES S.A.	MELISSA GARY BRIEVA
COMPUTER EXPLORER	SERGIO FERNANDO OSORIO A.
LUIS IGNACIO BALAGUERA ORTIZ	LUIS IGNACIO BALAGUERA ORTIZ
ELECTRONICS	JAVIER MAURICIO VARGAS F.
SISTEMAS TELEINFORMATICOS Y SERVICIOS LTDA.	HECTOR GIL TRIIANA

H. Que finalmente se recibieron observaciones a los pliegos definitivos por parte de las firmas **HAS LTDA y JV ELECTRONICS**, las cuales arrojaron como resultado la expedición de la adenda 02 de 2.008, conllevando a ampliar el plazo de presentación de ofertas por dos días hábiles mas, tal como estaba previsto en los pliegos de condiciones definitivos, (para el día 24 de Junio a las 3 p.m); esto con el propósito de que existiera mayor disponibilidad de tiempo para presentar propuestas por parte de los interesados.

I. Que, dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía se dio cumplimiento al principio de publicidad conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, modificada por la ley 1150 de 2.007, decreto 066 de 2008 y demás normatividad concordante con la materia.

I. Que, efectuado el cierre del proceso se presentaron las siguientes propuestas por parte de las firmas: **COINSA LTDA. HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA Y JV ELECTRONIC**

J. Que la Entidad procedió mediante resolución numero 172 del día 25 de Junio de 2.008 a designar las comisiones encargadas de efectuar la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación y calificación de la propuesta presentada

K. Que dentro del término las comisiones rindieron los correspondientes informes y de acuerdo a la verificación Jurídica y financiera de requisitos habilitantes se constató que la firma **JV ELECTRONIC**, no presentó certificados los Estados Financieros, requisito exigido, por lo tanto la propuesta no fue habilitada para ser objeto de calificación, así las cosas, quedaron habilitadas las propuestas de **COINSA LTDA. Y HARDWARE ASESORIAS Y SOFTWARE LTDA**, .y como consecuencia fueron objeto de calificación técnica y económica.

L. Que efectuada la calificación la misma arrojó los siguientes resultados:

COINSA..... 89.83
HAS LTDA..... 76.38

Sobre un total de 100 puntos

LL Que publicada las evaluaciones en el Portal Único de Contratación Estatal y en la página web de la entidad, no se hicieron observaciones a la misma, tal como lo, certificó la ingeniera de sistemas, y la oficina de correspondencia y archivo, (documentos que se anexan y forman parte integral del presente acto administrativo)

GG:010-072

RESOLUCION No. 184 DE 2.008

(03 de Julio)

Por la cual se adjudica el proceso de contratación Abreviada de menor cuantía No. 003 de 2008, Suministro de **Un SERVIDOR OFICINA DE SISTEMAS**

M. que el día tres (3) de Julio siendo las 2 y 48 p.m. la firma **HADWARE ASESORÍAS Y SOFTWARE LTDA. HAS**, radicó documento en el cual señala "de acuerdo al informe preliminar de evaluación del proceso licitatorio de la referencia me permito hacer las siguientes observaciones" (se anexa el documento en cuatro (4)folios para que forme parte integral de la presente acto para todos los efectos legales.

N. Que si bien es cierto las observaciones fueron de presentadas de manera extemporánea en razón a que el plazo venció el día primero de Julio de 2.008, atendiendo el principio de transparencia y el derecho a la respuesta que le asiste a los proponente se procedió a efectuar análisis de las observaciones.

O. Que efectuado el análisis el comité concluyo lo siguiente: **Se precisa que el comité evaluador calificó a los proponentes de conformidad a lo establecido en los pliegos de condiciones que se constituyen en las reglas del proceso contractual, bajo esa norma la firma COINSA LTDA presentó el la relación del profesional acreditando el título correspondiente, hoja de vida con la experiencia laboral, además la firma allegó la acreditación en red hat inux system Adminsitartiton, de igual allegó las certificaciones de las Empresas donde ha prestado el servicio, razón a por la cual se le otorgó los puntajes correspondientes.**

El comité considera que no obstante que en los pliegos de condiciones no se exigía aportar la matricula profesional del ingeniero y/o técnico encargado de efectuar eventualmente la asesoría en la circunstancia de ser requerida, atendiendo la observación presentada por parte de la firma HADWARE ASESORÍAS Y SOFTWARE LTDA. HAS, la cual enfatiza sobre la obligación que le Asiste a los profesionales de la ingeniera de allegar estos documentos para poder ejercer su profesión lo cual sustentó con documento emanado del Consejo Nacional profesional de ingeniería, considera quitar a la firma COINSA el puntaje otorgado por este concepto, De igual forma se solicita a los integrantes de la comisión evaluadora de la parte técnicas se efectuó la revisión del puntaje otorgado la configuración del hardware , para lo cual se concede un receso de treinta minutos vencido el mismo la comisión presenta el informe correspondiente, el cual se anexa a la presente acta en dos (2) folios para que forme parte integral de la misma.

CONCLUSION:

- 1- **Que revisadas las calificaciones atendiendo las observaciones presentadas por HADWARE Asesorías y Software Ltda. HAS la calificación final fue la siguiente:**

Conservándose el orden de elegibilidad así:

- 1. **COINSA LTDA 79.07**
- 2. **HADWARE Asesorías y Software Ltda. HAS73.88**

(Se anexa cuadro resumen)

Precisa el comité que en razón a que el orden de elegibilidad no sufrió variación se señala que en la eventualidad que se requiera que el contratista preste los servicios de asesoría técnica para la instalación y mantenimiento de los equipos en las instalaciones de la Entidad, orientado al mejor aprovechamiento del bien ofrecido , el profesional asignado debe exhibir la matricula profesional so pena de incumplimiento del contrato, esta obligación debe ser incorporada en el cuerpo del contrato

En mérito de lo expuesto:

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato en la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, cuyo objeto lo constituye, :” **SUMINISTRO DE UN SERVIDOR PARA EL AREA DE SISTEMAS**, cuyas características técnicas están descritas en el considerando A del presente acto y en los pliegos de condiciones definitivos y adendas a la firma **COMPAÑÍA DE INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS “COINSA LTDA”** identificada con el NIT **800.143.512-5**, representada legalmente por, **ALEJANDRO FORERO RANGEL**, con cédula de ciudadanía 79.473.394, por valor de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 12.864.000,00)**, a todo costo incluido el IVA.

GG:010-072-

RESOLUCION No. 184 DE 2.008

(**03 de Julio**)

ARTICULO SEGUNDO: El proponente favorecido con la adjudicación del contrato, tendrá los días 3 y 4 de julio para la suscripción y legalización del contrato.

ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente al proponente favorecido con el presente acto de adjudicación, decisión contra la cual no procede recurso alguno por su carácter de irrevocable y por mandato imperativo de la Ley.

ARTICULO CUARTO.- Se procederá a hacer devolución de la póliza de seriedad de la oferta a los proponentes

COMUNÍQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE:

MARINA GUTIERREZ DE PIÑERES LUNA
Gerente General

Proyecto: Hilda Mosquera

Revisó María Elena Gutiérrez Duarte